zion p.a el abasto del Comun, de los Ve
zinos de esta Villa desde luego, atendiendo a los
precios q. corr.te m.te suelen vendiendo dho Juez
se publique p.r Bando q. al precio de Quinta y q.to
R.s acuda al Posito el Vecino q. tenga que vender
trigo q. sea de buena Calidad en donde se le toma
ra, por el Depositario de dho Posito, a q.n se le haga
saber que todo el dinero q. se allare en el Arca de
tres llaves lo emplee a dho precio en trigo que sea
de toda Calidad y limpio de toda Semilla, todo
con la precisa Concurrencia de los S.res Rex.or Clavero y
Prov.r Sindico Ximenez, y q. para que no se estra
bie de dha Exp.ie porcion alguna se le haga sa
ber al fiel Medidor, de quenta de qualquiera Par
tida q. se quiera vender por qualquiera Vecino, p.a
q. por este medio se logre no se estraiga y quede Repo
tegrado dho Posito, y suplicaba y suplico a dho Señor
Alcalde m.or se sirba mandar publicar Bando
haviendo saber esta Probid.a para q. conste a todos
los Vecinos, y q. ninguno alegue ygnorancia ympo
niendoles p.a su observancia la multa q. tenga por
Comb.te Y vista la proposicion q. antecede p.r
dho Señor Alc.de m.or se mando publicar dho
Bando y Vedar la Saca Vaxo la multa de qua
tro Ducados al q. contravinieren de los Vecinos
Vendedores, y Vaxo la misma se le apercibe q.